



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2982**-2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 17 OCT 2022

VISTO:

El Documento N° 333424- Exp. N° 234331-22, de fecha 12/08/2022, presentado por doña YENY YANINA DE LA CRUZ CASTILLO, sobre solicitud de Descargo a imposición de la papeleta de infracción N° 09508, y el Informe Técnico N° 729-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la municipalidades otorgar Licencia de Apertura de establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultada otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 08/08/2022, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, de la Municipalidad Provincial de Huancayo, intervino el establecimiento comercial, de giro Venta de Ropas, ubicado en la Calle Real N° 421-Stand-S01-2do Nivel-Huancayo, el mismo que venía funcionando de manera informal, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 09508, por la infracción de: "**Por carecer de licencia municipal de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 100 m²**", la misma que se encuentra tipificado con el código de infracción GPEYT.1, del Reglamento de Infracciones y sanciones Administrativas (CUISA), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, a través del expediente del visto, de fecha 12/08/2022, doña YENY YANINA DE LA CRUZ CASTILLO, realiza el descargo a la papeleta de infracción descrita, manifestando que al momento de la inspección se impuso la papeleta al TRABAJADOR de nombre Miguel Reyes Quijada, siendo titular del negocio la apersonada.

Que, el Informe Técnico N° 729-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el pedido formulado por la administrada se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar dentro de los 5 días hábiles, la licencia de funcionamiento N° 01450-2022, para la actividad económica: "Venta de Ropas", para el establecimiento ubicado en la Calle Real N° 417-Interior-S-01-Segundo Nivel-Huancayo, Opinando declarar **PROCEDENTE**, la solicitud presentado por YENY YANINA DE LA CRUZ CASTILLO; Consiguientemente, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9508.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por doña YENY YANINA DE LA CRUZ CASTILLO; en consecuencia, déjese sin efecto la Papeleta de Infracción N° 9508, de fecha 08/08/22.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE